

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Rad. 2019-00283

Como quiera que en auto del 25 de septiembre de 2020, por un error involuntario de redacción del número del radicado del proceso en el encabezado de la providencia, se resolvió una solicitud que no venía dirigida a este asunto, se deja sin efectos.

Por otro lado, el apoderado judicial del BANCO DE OCCIDENTE solicita que se aclare el requerimiento para notificar hecho en auto del día 7 del mes y año en curso, como quiera que en este proceso ya hay providencia ordenando seguir adelante con la ejecución.

Bien, se le informa al profesional del derecho que la exhortación realizada en el pronunciamiento precitado se le hace a la acreedora hipotecaria, a fin de que notifique la orden compulsiva de pago librada el 21 de enero de 2020 (fl.371), en los términos que allí se señaló.

Por lo anterior, el auto del 7 de septiembre de 2020 se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e17d734da106f2dfea14a0c7d17ac1ba95ab9ef1620c1141c690ae606ac4bcc6

Documento generado en 29/09/2020 07:32:41 a.m.